

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN APLICADA AL DERECHO PENAL Y LAS CIENCIAS FORENSES

METHODOLOGY OF THE RESEARCH APPLIED TO CRIMINAL LAW AND FORENSIC SCIENCES

Herrera Jara, Leidy Esmeralda

Leidy Esmeralda Herrera Jara
leherreraj27@gmail.com
Universidad UMECIT, Panamá

CATHEDRA

Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología,
Panamá
ISSN: 2304-2494
ISSN-e: 2644-397X
Periodicidad: Semestral
núm. 12, 2019
cathedra@umecit.edu.pa

Recepción: 25 Julio 2019
Aprobación: 13 Septiembre 2019

URL: <http://portal.amelica.org/ameli/journal/325/3254681005/>

DOI: <https://doi.org/10.37594/cathedra.n12.379>

El autor autoriza a la revista el derecho de reproducción, difusión y distribución bajo una licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) en diferentes formatos electrónicos.



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/).

Resumen: Es imperativo que tanto estudiantes como investigadores profundicen en el tema de la investigación: cómo investigar, qué investigar y de qué manera hacerlo, inculcar el espíritu científico que debe ser la esencia de la formación superior. La importancia del conocimiento y aplicación de los métodos y técnicas de investigación en el campo del derecho y las ciencias forenses radican en la adquisición de las herramientas necesarias para el desempeño eficiente del ejercicio profesional. Esto quiere decir que no sólo van a ser útiles estas herramientas para acreditar una materia u obtener un grado académico, sino que al aprenderlas durante la formación académica se van a poner en práctica también como postulante o litigante, como operador judicial, como asesor jurídico en los Congresos legislativos o en la administración pública o privada y, sin duda, como docente e investigador. La investigación es un procedimiento válido y recomendado para todos los campos de estudio, sean humanísticos o científicos. Puede ser efectuada durante el período de clases o en periodos aparte según las circunstancias y posibilidades del ámbito académico. El Investigar conlleva al desarrollo de una actividad especial, sistemática, controlada, empírica y crítica, orientada por conceptos y categorías, ordenada por una estrategia de procedimientos y destinada a producir conocimiento científico sobre un aspecto o área de la realidad o a resolver problemas prácticos de ella.

Palabras clave: Metodología, Investigación, Jurídica, Forense.

Abstract: It is imperative that both students and researchers delve into the topic of research: how to investigate, what to investigate and what to do, instill the scientific spirit that must be the essence of higher education. The importance of knowledge and the application of research methods and techniques in the field of law and forensic sciences lie in the acquisition of the necessary tools for the efficient performance of professional practice. This means that not only will these tools be useful for accrediting a subject or obtaining an academic degree, but when they are learned during academic training they will also be put into practice as an applicant or litigator, as a judicial operator, as a legal advisor in Legislative congresses or in public or private administration and, no doubt, as a teacher and researcher. Research is a valid and recommended procedure for all fields of study, whether humanistic or scientific. It can be done during the class period or in separate periods depending

on the circumstances and possibilities of the academic field. Research involves the development of a special, systematic, controlled, empirical and critical activity, guided by concepts and categories, ordered by a procedural strategy and aimed at producing scientific knowledge about an aspect or area of reality or solving practical problems of it.

Keywords: Methodology, Investigation, Legal, Forensic.

INTRODUCCIÓN

La investigación en la ciencia jurídica y forense, expone algunas de las particularidades de la investigación como parte de las ciencias sociales y establece valoraciones sobre sus nudos cognitivos. Partiendo de consideraciones generales sobre aspectos del diseño enfocado en la generación de conocimiento tales como la fundamentación, el problema, la hipótesis y los métodos, realiza consideraciones sobre los matices de estos eslabones en la epistemología del derecho.

La tipología de la investigación guarda relación con variables como las siguientes: el formato de datos con el que se trabaje y los métodos que se requieren para interactuar con el objeto de las investigaciones (documental o de campo), el análisis de la información que realiza y el fin que se propone (cuantitativa y cualitativa), el nivel de profundidad a la que llega (exploratoria, descriptiva y explicativa), la dimensión de tiempo en la que se ubican (históricas, descriptivas-actuales, experimentales), el lapso de tiempo que abarcan (transversales u horizontales), el escenario en donde se desarrollen (de laboratorio, de campo o bibliográficas), la metodología que emplean (experimental, no experimental o cuasi-experimental), el propósito que tengan (pura y aplicada), etc. (AnderEgg, 1990: 99; AchiG, 1986: 56).

Esta multilateralidad epistemológica de los objetos de la ciencia jurídica y forense puede ilustrarse en el siguiente ejemplo: la violencia intrafamiliar, además de ser de interés para varias áreas de las ciencias sociales, puede ser abordada por el Derecho desde una dimensión teórica (la respuesta penológica a este actuar, la garantía procesal a las víctimas, la regulación de mecanismos sociales e institucionales que pueden incidir en la disminución del fenómeno, etc.), desde un enfoque empírico cuantitativo (la medición de esta problemática en un ámbito geográfico específico y la detección de las determinantes criminógenas que la provocan) y desde una metodología empírica cualitativa (la comprensión de los efectos psíquicos que tiene el fenómeno en las víctimas o los trastornos de personalidad conducentes con posterioridad a conductas delictivas). De igual forma, el mismo tópico puede conformar una investigación exploratoria (en una región en que de manera atípica se presenta un incremento de este actuar) o una explicativa (en otra en donde se desea llegar hasta ese nivel).

LA INVESTIGACIÓN

La investigación puede realizarse individualmente, de acuerdo con las preferencias y aptitudes particulares, o en grupo, alrededor de un mismo asunto considerado fundamental para todos los estudiantes.

La investigación puede acudir a experiencias, encuestas, visitas, excursiones, consultas a autoridades en determinados asuntos búsquedas en archivos y bibliotecas, consultas a entidades científicas, culturales y administrativas, nacionales y extranjeras. De ahí la necesidad de la academia, en todos los niveles, de enaltecer su coordinación, con la comunidad, poseer laboratorios y fortalecer la biblioteca.

La investigación no debería ser solamente una técnica de enseñanza, sino una actitud docente en la cual el profesor debe orientar la enseñanza en ese sentido, esto es, con criterio de investigación.

Francisco Larroyo (1959) manifiesta que el hecho de enseñar investigando implica fortalecer la inteligencia, desarrollar el espíritu de orden, desenvolver la conciencia de la limitación, la sinceridad y la autenticidad académica, desarrollando la capacidad de análisis, complementando con el fortalecimiento del espíritu científico.

LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL DERECHO Y LAS CIENCIAS FORENSES

Para la aplicación de métodos y técnicas en el campo de la investigación científica del derecho y las ciencias forenses, se requiere de un conducto general, integrado por objetivos generales y específicos para no perderse en la tarea indagatoria. Este conducto lo constituye el proceso de la investigación que se circunscribe a fines generales que en materia jurídica son la realización de la justicia y la seguridad jurídica, el bien del hombre, el desarrollo del derecho como ciencia, la búsqueda de la verdad y la paz en la armonía social. La consideración de estos fines, permite al investigador imprimir sentido trascendente a la acción de investigar, lográndose además evitar desviaciones en la instrumentación y valoración crítica de la diversidad de métodos y técnicas existentes.

El investigador científico, en su labor no solo requiere de los conocimientos expuestos sobre valores, fines, proceso indagatorio, métodos y técnicas, necesita además una actitud científica en la búsqueda de la verdad.

Debe el investigador despojarse de subjetivismo y posiciones ideológicas extremas, buscando la verdad por encima de toda visión parcial de la realidad mediante el análisis, confrontación y evaluación de las diversas manifestaciones ideológicas.

"El científico debe procurar conservar durante todo el trabajo la actitud psicológica de amor y búsqueda de la verdad por encima de todo interés y preocupación personal. Pero no basta el amor a la verdad sino hay que buscarla con serenidad y objetividad". (Villoro, 1973)

El fortalecimiento de las competencias investigativas, interpretativas, argumentativas y propositivas en el investigador conllevan a la contribución, hallazgos y apropiación de nuevos aspectos metodológicos, conceptuales y procedimentales relacionados y orientados sobre hechos propios de la investigación, que contribuyan al saber – hacer en el marco de las investigaciones y la responsabilidad, mediante criterios científicos y técnicos en las pesquisas, que como tales deben cumplir con los requerimientos, condiciones procesales, conceptuales y metodológicas que permitan la validez científica y jurídica de los resultados.

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

La investigación necesita de la sensibilidad de quien la desarrolla en tres aspectos fundamentales, de modo que tenga conciencia del trabajo que está realizando para que éste no sea un esfuerzo de "simple ejecución material":

§ **Lo que se investiga:** Tiene por finalidad llevar al educando a conceptuar adecuadamente el objeto de la investigación, a delimitar el campo de trabajo, para tener conciencia del objetivo propuesto.

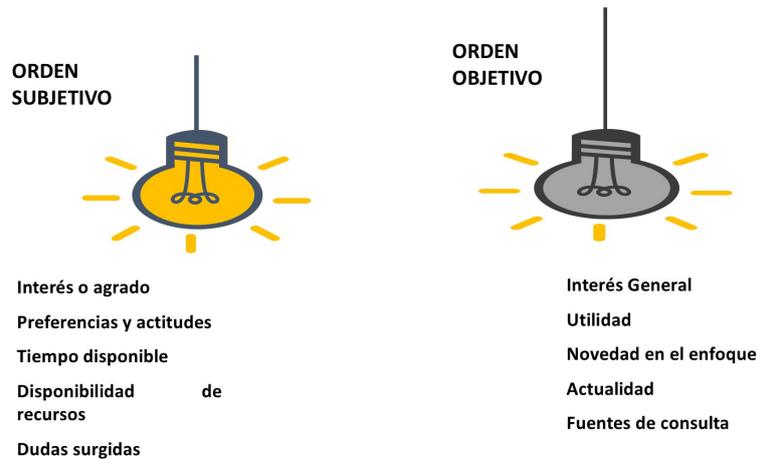
§ **Por qué o para qué:** Implica un acto de reflexión, de valorización teórico práctica, donde se aspira a dar sentido a la investigación, momento filosófico de la investigación.

§ **Cómo investigar:** Aspecto metodológico de la investigación, procura encaminar hacia la consecución de los objetivos previstos considerándose como el momento de la acción de la investigación.

La investigación, para ser auténtica, debe partir de una dificultad o problema sentido y comprendido por el estudiante.

Puede tener origen en:

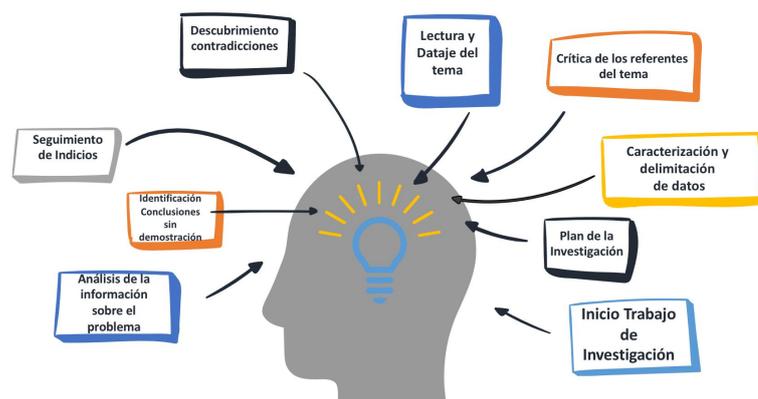
FACTORES A TENER EN CUENTA EN LA IDEA DE INVESTIGACIÓN



Elaborada por la autora

Toda investigación descubriendo el origen y sentida la necesidad reflexiona la caracterización de la siguiente forma:

Caracterización del problema



Elaborado por la autora (2019)

Fases del Proceso de Investigación:

El proceso de investigación presenta fases como:

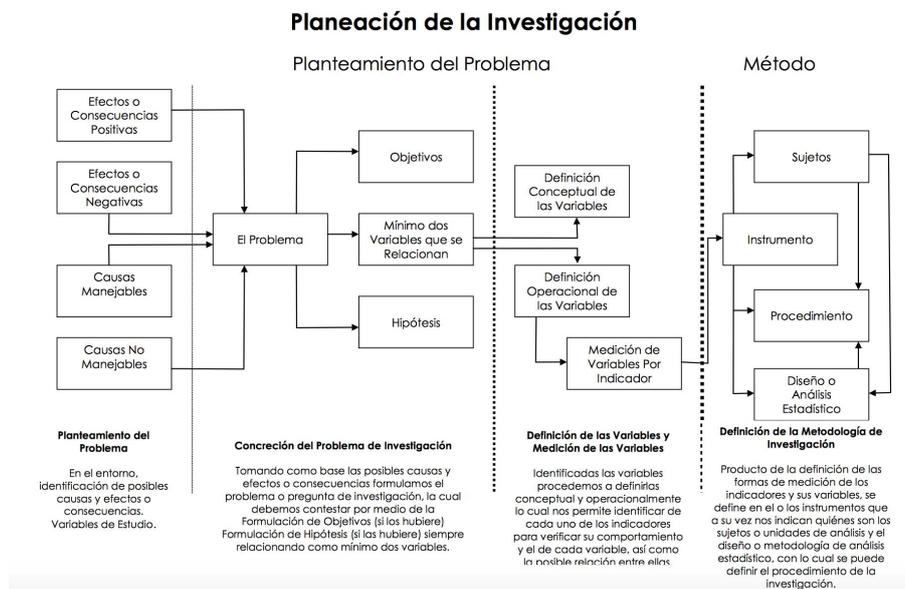
FASES PROCESO DE INVESTIGACIÓN



Elaborado por la autora (2019)

Es importante anotar que la estructura del proyecto como punto de partida es la carta de navegación del investigador, donde considera el recorrido, punto de inicio y llegada deseable, permite correcciones anticipadas del desarrollo de la investigación y es el referente permanente durante la misma. La información que contiene debe ser la necesaria y suficiente. Se debe redactar en tiempo futuro e impersonal.

Estructura del Proyecto:



Elaborado por la autora (2019)

Planteamiento del problema: El problema surge cuando existe un deseo de comprender y transformar una realidad, producir conocimiento sobre ella, para posteriormente, si es el interés del investigador generar una intervención. Para el caso de los problemas planteados deben estar articulados a las líneas de investigación que plantee la Facultad y la Universidad.

De ahí, que el planteamiento del problema apunte a determinar con claridad, qué aspectos son los que se pretenden mejorar y hasta dónde se quiere llegar en términos de producir un conocimiento.

Los objetivos de estudio: Son los propósitos de la investigación, los cuales deben ser realizables, demostrables y verificables.

El objetivo General es el compromiso último del investigador. Es el resultado que se compromete a presentar al culminar la investigación.

Los objetivos específicos son aquellos propósitos intermedios que permiten ir construyendo el cumplimiento del objetivo general durante el desarrollo de la investigación.

Justificación: Es la argumentación de por qué es importante invertir tiempo, trabajo, recursos y esfuerzos en la investigación propuesta y las desventajas de no llevarla a cabo. Aquí se señalan la importancia, utilidad y beneficios de los resultados esperados.

Los Marcos de Referencia: Son aquellos conjuntos ordenados y articulados de conceptos que posibilitan la comprensión y desarrollo de la investigación. Son los enfoques, los puntos de vista, desde los cuales se elaboran el problema y los objetivos, adquiriendo estatus científico. Los marcos de referencia pueden ser teóricos, conceptuales, legales, geos referenciales, estrictamente pertinentes a la manera como se planteó el problema y los objetivos. Los antecedentes son un marco de referencia que informa sobre el estado del conocimiento del tema a tratar o de investigaciones similares ya realizadas.

El Diseño Metodológico: Es el conjunto de información sobre las características de la investigación y sus procedimientos. Contiene:



Elaborado por la autora (2019)

CONCLUSIONES

¿Quieres ser un buen litigante? ¿Quieres ser un buen operador judicial? ¿Quieres ser un buen asesor jurídico en los Congresos legislativos y en la administración pública y privada? ¿Quieres ser un buen profesor e investigador? No olvides emplear en tus tareas no sólo las herramientas de investigación documental de las fuentes formales del derecho y de las ciencias forenses, sino también las de investigación empírica de sus fuentes reales.

No solamente la investigación científica ayuda al abogado, también ayuda en gran parte a los demás profesionales como el de las ciencias forenses, pero en materia de derecho esta investiga los hechos de la realidad y los elementos aportados al caso por el sistema jurídico, aparecen los problemas que deben ser solucionados desde el derecho como son la Realidad normativa, Ordenamientos Jurídicos, Práctica judicial, la política jurisdiccional de Estado, Realidad Jurídico social, Las leyes de desarrollo social.

Es competencia del Investigador determinar el valor agregado de los conocimientos adquiridos por medio de la investigación científica al campo disciplinar del derecho, de acuerdo con estos desempeños el estudiante requiere no solo los conocimientos sobre el área del derecho, sino también la forma de discutirlos y proponer

soluciones creativas a los problemas que se le plantean, no se trata solamente de una aplicación técnica de normas, sino de una propuesta innovativa en aras de dar soluciones jurídicas.

Así mismo se plantean algunas temáticas de interés para investigar como son a. Tendencias del derecho alternativo, pluralismo y multiculturalismo. b. Violación y protección de derechos humanos, derecho internacional público y derecho internacional humanitario. c. Derecho constitucional, derecho administrativo y políticas públicas. d. Derecho y escuela. e. Derecho, conflicto armado y desplazamiento forzado. f. Derecho y economía. g. Derecho procesal. h. Jurisdicciones especiales. i. Administración de justicia. j. Teoría general del derecho e historia política. k. Bioderecho. l. Derecho ambiental. m. Derecho y tecnología. n. Derecho y globalización.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AchiG S., Lucas, (1986). Metodología de la investigación social, Cuenca, Ecuador, Universidad de Cuenca.
- Ander-egg, Ezequiel, (1990). Técnicas de investigación social, Alicante, Gráficas Díaz.
- Aparisi, Ángela et al., (1992). Introducción a la teoría del derecho, Valencia, Tirant lo Blanch.
- ATienza, Manuel, (2001). El sentido del derecho, Barcelona, Ariel.
- ATienza, Manuel. (1989). Introducción al derecho, Barcelona, Ariel.
- Bascuñán Valdés, Aníbal, (1961). Manual de técnicas de investigación jurídica, Santiago de Chile, Ediciones Jurídicas.
- BoBBio, N., (1980). Contribución a la teoría del derecho, trad. A. Ruiz Miguel, Valencia, Fernando Torres Editor.
- Bueno, G., (1995). ¿Qué es la ciencia?, Oviedo, Pentalfa.
- Bunge, Mario, (1975). La ciencia, su método y su filosofía, Buenos Aires, Siglo XX.
- DanhKe, L. B., “Investigación y comunicación”, en Fernández-Collado, C. y DanhKe, G. Fix-zamudio, Héctor, (1971). “Reflexiones sobre la investigación jurídica”, Revista Jurídica Messis, No. 2, pp. 34-78.
- Erlanson, D. A. et al., (1993). Doing naralistic inquiri, London, Sage, 1993.
- Fernández Collado, Carlos; Dahnke, Gordon L., (1989)., La comunicación humana: ciencia social, México, McGraw-Hill.
- GIRALDO ÁNGEL, J. (1999). Metodología y Técnica de la Investigación Jurídica. Bogotá, Colombia: Ediciones Librería el Profesional.
- Hernández Sampieri, R., Fernández-collado, C., Baptista Lucio, Pilar, (2003). Metodología de la investigación, 3ra ed., México, McGraw-Hill.
- La investigación científica, (1972). La Habana, Ciencias Sociales.
- Larroyo, Francisco. (1959). Pedagogía de la enseñanza superior. México D. F. Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM, 366 págs. Primera edición.
- PÉREZ SERRANO, G. (1990). Investigación Cualitativa. Retos e Interrogantes. Madrid: Editorial La Muralla.
- Villoro, Juan. (2017). La vida que se escribe. Edit El Colegio Nacional. 2da edición. México